

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 584-20, del 23 de octubre de 2020, respecto a la reposición de Lourdesjasel Arama Vergés Pérez como auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Hamburgo, Alemania. En consecuencia, se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 52-12 del 16 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 101-23 que nombra a Davidia del Carmen Jiménez Agramonte e Irina Marlot Santana Sánchez, vicecónsules de la República en Miami – Florida y Houston - Texas, Estados Unidos de América, respectivamente. Designa a Soraya Franco de Peña consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Deroga el artículo 9 del Decreto núm. 53-23. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 101-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 9 del Decreto núm. 53-23, del 14 de febrero de 2023, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 9. Davidia del Carmen Jiménez Agramonte queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.”

ARTÍCULO 2. Soraya Franco de Peña queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. **Irina Marlot Santana Sánchez** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 102-23 que concede una pensión especial del Estado al señor Gabriel Alcange Castro González. G. O. No. 11103 del 17 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 102-23

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano por un monto de doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$200,000.00) mensuales, al señor Gabriel Alcange Castro González, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0652231-1.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los jubilados y pensionados civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.